



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de interceder ante las autoridades de la Provincia del Neuquén y en especial ante la Dirección Provincial de Vialidad de esa provincia para que:

- a) Se suspendan los plazos de la licitación de la adjudicación de obra pública para la conservación, mantenimiento, explotación y administración de Balsa Las Perlas sobre el río Limay.
- b) Se realice una reformulación incorporando al equipo de trabajo de elaboración de las bases y pliegos al Ente de Desarrollo de la Margen Sur y al Delegado Municipal de Balsa Las Perlas.
- c) Se considere que el traslado del costo a los usuarios, a través del mecanismo que se implemente, pasa a ser un nuevo impuesto que afecta la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de los pobladores de Balsa Las Perlas, en un período que puede extenderse a quince (15) años.
- d) Se incorpore al órgano de control el Ente de Desarrollo de la Margen Sur -EnDeMaS-.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 35/1998**